

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

5351

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del certificado del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Real Club Náutico de Palma y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (codi de conveni 07000682011986)

Antecedentes

1. El 13 de abril de 2022, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Real Club Náutico de Palma aprobó la modificación del Convenio colectivo de la cual cosa se levantó la correspondiente acta de sesión.
2. El 7 de junio de 2022, Antonio Bartolomé Darder Abad, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del el acta mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el certificado del acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio colectivo del Real Club Náutico de Palma, en la cual se acuerda la modificación del Convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es el original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 14 de junio de 2022

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES.**

En Palma de Mallorca, siendo las 9.30 horas del día 13 de abril de 2022, se reúnen en la sede del Real Club Náutico de Palma, sito en la Plaza de San Pedro, 1, 07012 Palma de Mallorca, Islas Baleares, la Junta Directiva del Real Club Náutico de Palma representada por su Presidente el sr. Emerico Fuster Pons, por su tesorero Lorenzo Roses Pou y los representantes sindicales Diana Campos Pérez, Miguel Angel Forteza Bonnín, Bernardo Pastor Sánchez y Pedro Cañellas Olivares al objeto de discutir el siguiente orden del día:

I.- Artículo contratos fijos-discontinuos a tiempo parcial.

Debido a los cambios introducidos en el Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, en la regulación de los contratos fijos-discontinuos aplicables a partir del 31 de marzo de 2022, que ha supuesto una modificación del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que al realizar actividades con trabajos estacionales o vinculados a actividades de temporada y que habitualmente son a tiempo parcial, tales como las escuelas de verano, escuela base de vela ligera, etc., ambas partes acuerdan que el Real Club Náutico de Palma procederá a incluir en su convenio colectivo un artículo en el que se tipifique la posibilidad de celebrar contratos fijos-discontinuos a tiempo parcial cuando las actividades a desempeñar así lo requieran.

Por consiguiente se acuerda la inclusión del citado artículo en el convenio colectivo del Real Club Náutico de Palma a partir de la fecha de la firma de este documento.

Empresa

Representantes Sindicales